

6.1 Apoyo en impresión de material de difusión. En el monto de los apoyos que brinda el Instituto para la realización de eventos académicos de interés general se incluyen los relativos a la impresión del material de difusión, siendo que el uso de estos recursos debe ser razonable, se limitará a un máximo de 50 pósters, gafetes, portadas para cuadernos y/o abstracts por evento. Cuando se trate de eventos no organizados por el IMATE y en donde haya necesidad de hacer uso de los servicios de la Sección de Difusión, el apoyo deberá solicitarse al Secretario Académico, y se brindará tomando en consideración las cargas de trabajo existentes en el área; en estos casos, el apoyo en materia de impresión se limitará a un máximo de 20 pósters. En caso de que el investigador responsable solicite mayores recursos, deberá hacer uso de otras fuentes de financiamiento; o bien, presentar una solicitud al Consejo Interno justificando su petición de mayor apoyo en esta materia. Cabe señalar que al material de difusión que se genere en el Instituto, deberá reconocérsele su autoría, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Acta 737 del 1 de diciembre de 2016